



PUNTOS Y MOCIONES CRISIS

XIV MONUJ23

- **Punto de Orden:** En caso de que algún representante viole algún artículo del presente reglamento se podrá solicitar un punto de orden a fin de que las intervenciones dentro de la sesión de trabajo se efectúen de acuerdo con el presente reglamento. Este punto podrá interrumpir al orador.
- **Punto de Privilegio Personal:** En caso de que un delegado sufra alguna incomodidad a tal grado que esta afectase su habilidad para participar en el debate, el mismo podrá hacer uso de un punto de privilegio personal. Éste podrá interrumpir al orador en todo momento, sin embargo, se insta a utilizarlo con prudencia para no irrumpir en el buen desenvolvimiento del debate.
- **Punto de Duda Parlamentaria:** Cualquier representante podrá utilizar este punto a fin de consultar al presidente acerca de las reglas de procedimiento o sobre alguna cuestión académica de la cual sea pertinente dar una aclaratoria. Dicho punto no podrá interrumpir al orador.
- **Ruptura Protocolar:** La reunión informal tiene como finalidad discutir de forma fluida con otros representantes temas que pueden no haberse establecido en la discusión formal. Durante una reunión informal es posible realizar negociaciones, introducir directivas, enmiendas y aclarar dudas de cualquier índole. Durante esta moción las normas de procedimiento están suspendidas.
 - Para introducir una Reunión Informal deberá solicitarse de forma verbal por los representantes, indicando además el tiempo de duración que no debe exceder de 10 minutos. Deberá ser aprobada por mayoría simple.
- **Ronda de Opinión:** Esta es una modalidad de debate en la cual los representantes procederán a realizar discursos sobre una temática en específico, iniciando por el miembro que propone la moción continuando, luego, el miembro que se encuentre a la derecha de este hasta que todos los miembros presentes hayan establecido; esta moción requiere que el representante establezca el propósito del mismo.
 - El tiempo por orador en una ronda será de un (1) minuto con treinta (30) segundos por representante, tendrá un tiempo de 10 a 15 minutos.



- Para ser aprobada, esta moción necesita ser secundada por dos (2) representantes y se aprobará por mayoría simple o por decisión inapelable de la directiva
- **“Personae investigatio petito” (solicitud de investigación personal):** La petición de investigación personal, es aquel documento que servirá para activar mecanismos de búsqueda contra los traidores del gabinete y quienes estén haciendo planes de sublevación contra la confederación.
 - Para su activación en un documento se debe realizar una pequeña explicación de motivos donde los argumentos sean suficientes para iniciar una investigación en contra del representante a quien se le atribuya la presunta culpa de los hechos. Es importante anexar evidencias correspondientes más allá de hipótesis y suposiciones
 - Para que la petición proceda a la Crisis Staff para su evaluación, este debe contar con al menos 4 firmas de los representantes del gabinete, con estas cuatro firmas este pasaría directamente a manos del Crisis Staff para su revisión.
 - Si un representante quiere interponer este recurso sin las cuatro firmas correspondientes para que este pase al Crisis Staff, puede hacerlo, pero este pasara a una revisión del presidio.
 - Si el presidio considera que este documento carece de credibilidad y viabilidad, simplemente este será denegado en primera instancia, siguiente a esto se le notificará al emisor la denegación del proceso.
 - Si la presidencia considera que la *personae investigatio petito* con solo una firma es viable, quedara a su discreción enviarlo a Crisis Staff.
- **Aplicación de justicia al traidor:** Si se descubre que uno de los miembros del gabinete está implicado en un hecho de traición (previa comprobación de los organismos de inteligencia bajo una *personae investigatio petito* o por sospechas de la mesa directiva) el traidor será juzgado.
 - Se leerá el comunicado en donde se explica porque se le inculpa al implicado en el hecho de traición, este tendrá 1 minuto para defenderse.



- Se le dará oportunidad a un máximo de tres miembros del gabinete para interpelar al implicado.
- El gabinete presidencial luego de esto dictara una sentencia, que de quedar implicado en hecho de traición, el traidor seria puesto en captura y destituido de su cargo.
- De ser inocente, el caso queda archivado y el implicado seguirá con su cargo.
- No debe pasar más de 5 minutos este proceso con motivos de preservar el tiempo de debate.

